

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día trece (13) de Agosto de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **AMARLY YANET RAMÍREZ ATENCIA**, a quien se le informo que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición, el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. La accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión, incluso asevero que ya recibió el componente de ayudas humanitarias.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Agosto quince (15) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	AMARLY YANET RAMÍREZ ATENCIA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00526-00

INTERLOCUTORIO 252

La señora **AMARLY YANET RAMÍREZ ATENCIA** identificada con la cedula de ciudadanía número 43.151.350 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

A folios 11 a 18, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 12 informan

que:” **AMARLY YANET RAMÍREZ ATENCIA IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NÚMERO 43.151.350, PRESENTA EL TURNO 1ª-1456 GENERADO EL 02 DE JULIO DE 2013, GIRADO EL 3 DE JULIO DE 2013...**”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **AMARLY YANET RAMÍREZ ATENCIA** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **AMARLY YANET RAMÍREZ ATENCIA**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.
Medellín, **AGOSTO 20 DE 2013**, Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario